

**DECRETO DEL PRESIDENTE  
DEL CONSORCIO PARA LA  
GESTIÓN DE LOS RESIDUOS  
SÓLIDOS URBANOS DEL  
"BAIX VINALOPÓ"**

**SECRETARÍA**

Expte. Núm. 14/2021

**TGA**

**ASUNTO:** Aprobación del expediente de contratación 2021G14 "Suministro de bloques de hormigón en masa machiembrados para conformar muros separadores".

**DECRETO:** Sometido a resolución de esta Presidencia del Consorcio para la Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos del "Baix Vinalopó", el expediente de contratación 2021G14 "Suministro de bloques de hormigón en masa machiembrados para conformar muros separadores", visto el informe favorable del Técnico de Administración General adscrito a la Secretaría del Consorcio, Dependencia encargada del trámite de aquél, que preceptúa el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y los de la Secretaria y el Interventor del Consorcio, que establece la disposición adicional tercera, apartados 3 y 8, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (Ley de Contratos del Sector Público); en orden al ejercicio de la atribución que, cualificada esta Presidencia como órgano de contratación a tenor de lo establecido en el artículo 9.1, letra h), en concordancia con el 8, letra j), de los Estatutos del Consorcio, le confiere el artículo 117 de la misma, así como para la realización del gasto, el artículo 185.1 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, de conformidad con la propuesta de resolución contenida en el informe del Técnico antes citado, vengo en disponer:

PRIMERO.- Aprobar la contratación 2021G14 "Suministro de bloques de hormigón en masa machiembrados para conformar muros separadores", cuya adjudicación se realizará mediante procedimiento abierto simplificado con valoración de las proposiciones y determinación de la mejor oferta mediante varios criterios de adjudicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 131.2, 145.3, f) y 159.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, con un presupuesto base de li-



citación de 100.000,00 euros, de los que 17.355,37 corresponden al Impuesto sobre el Valor Añadido que debe soportar el Consorcio.

SEGUNDO.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que regirán la adjudicación, contenido, efectos y extinción del contrato 2021G14 "Suministro de bloques de hormigón en masa machiembrados para conformar muros separadores".

TERCERO.- Ordenar la apertura del procedimiento de adjudicación aprobado, cuyo desarrollo se ajustará a los requisitos y trámites licitatorios establecidos por la legislación de contratos del sector público.

CUARTO.- Autorizar el gasto de la contratación aprobada, por el importe de su presupuesto base de licitación de 100.000,00 euros, con imputación a la aplicación 1622.63900 del Presupuesto vigente.

QUINTO.- Determinar la siguiente composición de la Mesa de Contratación que asistirá específicamente a este órgano de contratación en el proceso de licitación para la adjudicación del contrato 2021G14 "Suministro de bloques de hormigón en masa machiembrados para conformar muros separadores", de conformidad con lo establecido en el artículo 326 y disposición adicional segunda, apartado 7, de la Ley de Contratos del Sector Público:

Presidente: Juan Romero Rivera, Ingeniero del Área Técnica del Consorcio.

Vocal 1º: Amparo Koninckx Frasquet, Secretaria del Consorcio.

Vocal 2º: Enrique Barreres Amores, Interventor delegado del Consorcio.

Vocal 3º: Antonio Medina García, Ingeniero del Área Técnica del Consorcio.

Vocal 4º: Antonio Poderoso Bernad, Técnico del Área Técnica del Consorcio.

Secretario: Tomás Gozalves Asenjo, Técnico de Secretaría del Consorcio.

Suplirá la inasistencia de cualquiera de los componentes enunciados José Javier Gómez Gracia, Tesorero del Consorcio.

SEXTO.- Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, de aprobación del expediente de contratación de un contrato no comprendido en el artículo 44.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, generador de las actuaciones del anuncio de licitación, pliegos y documentos contractuales que establezcan las condiciones que deban regir la contratación, procede interponer recurso potestativo de reposición de los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre,



del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante el mismo órgano consorcial que lo ha dictado, con plazo de interposición de un mes desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación y pliegos en el perfil de contratante del órgano de contratación, o bien recurso contencioso-administrativo conforme al artículo 25 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante el Juzgado de este orden de Alicante, con plazo de interposición de dos meses desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación y pliegos en el perfil de contratante del órgano de contratación; sin perjuicio de lo anterior los interesados podrán ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Lo manda y firma el Sr. Presidente del Consorcio para la Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos del "Baix Vinalopó", en la fecha de la firma electrónica.

**LA SECRETARIA**

**EL PRESIDENTE**

